



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0269-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 31 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N°1310-2023-UNIFSLB/P/OPP, 30 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Ley N°31912, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado el 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, y mediante la Resolución Presidencial N°407-2022-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2023 por el monto de S/.23'305,555.00 soles;

Que, mediante Ley N°31912, publicada el 27 de octubre de 2023, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas. El cual tipifica en el artículo 11 Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo, pensionistas y contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057.

Visto el numeral 11.2 El detalle de los recursos transferidos a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo V "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", el cual al Pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el monto es de S/ 791,834.00 (setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), Distribuido en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en la Ley 31912, establece en su Artículo 11° Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo, pensionistas y contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, numeral 11.3. Los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 31 OCT. 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0269-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 31 de octubre del 2023.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada el 28 de diciembre de 2022, resuelve aprobar la Directiva N° 0005-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, Cuadro de Plazos, y Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2023;



Que, la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del Informe N° 1310-2023-UNIFSLB/P/OPP, de 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 11.3. Los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por dicho Ley, mediante acto resolutivo de titular de pliego, adjuntando proyecto de Resolución según Modelo N° 6/GN aprobado por Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, por la suma de S/ 791,834.00 (setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), Distribuido en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
UNIDAD EJECUTORA	: 001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Categoría presupuestal	: 0066
Producto	: 3000784. docentes con adecuadas competencias
Actividad	: 5005857. ejercicio de la docencia universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
IMPORTE	: S/. 791 834.00
TOTAL, EGRESOS	S/ 791 834.00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 01 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0269-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. Arnulfo Bustamante Mejia
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

31 OCT. 2023
Bagua,


Abog. Arnulfo Bustamante Mejia
FEDATARIO

C.c
Administración
OPP
Archivo